



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 1 de marzo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Jefa de los Servicios Generales ha presentado informe proponiendo la prórroga por un año del contrato de suministro eléctrico de origen renovable para el edificio sede del Parlamento de Navarra. El expediente se completa con la conformidad de la Intervención.

Una vez comprobada la documentación presentada, SE ACUERDA:

1.º Aprobar la prórroga para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2022, del contrato de suministro eléctrico de origen renovable para el edificio sede del Parlamento de Navarra suscrito con la empresa EDP Comercializadora, S.A. (actualmente EDP Clientes, S.A.U.) el 25 de abril de 2019.

2.º Autorizar los gastos derivados de dicha prórroga, con cargo a la partida “22800 – Suministros” del presupuesto de gastos de la Cámara para los años 2021 y 2022, de manera proporcional a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello.

3.º Determinar que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 19 del pliego de condiciones reguladoras, sólo se admitirán revisiones de precio derivadas de los incrementos de valores monetarios previstos en el artículo 6 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. No se admitirán revisiones de precio, con excepción de las disposiciones legales que pudiera emitir la autoridad competente en energía eléctrica, relativas a nuevas figuras tributarias que graven este suministro, variación en los tipos impositivos actualmente existentes, o peajes de acceso a las redes de transporte y distribución y publicados en el BOE. En ningún caso se actualizarán los precios de los contratos basados como consecuencia de variaciones en el coste de la energía derivadas del resultado de subastas o liquidaciones del sistema. El adjudicatario se obliga a comunicar justificadamente las modificaciones que resulten del precio, previamente a la primera factura afectada por dichas modificaciones.

Las tarifas actuales son las siguientes (IVA excluido):

	Término de Potencia €/kW día	Energía eléctrica €/kW	Término energía / Tarifa acceso €/kWh	Tipo impositivo aplicable vigente	Alquiler equipo medida
P1	0,107231	0,086910	0,026674	5,1127 %	780,00 €/año
P2	0,053662	0,085133	0,019921		
P3	0,039272	0,081161	0,010615		
P4	0,039272	0,080798	0,005283		
P5	0,039272	0,074243	0,003411		
P6	0,017918	0,062703	0,002137		

4.º Solicitar a la empresa adjudicataria, que conforme a lo dispuesto en la cláusula 4.b) del Anexo IV del pliego de condiciones reguladoras del contrato, deberá aportar la acreditación del cumplimiento de que el 100% del suministro eléctrico relativo al año anterior proviene de fuentes de energía renovables mediante la redención de garantías de origen en el plazo de 2 meses a partir de la fecha de publicación del informe anual del Sistema de Garantías de Origen y Etiquetado de la electricidad de la CNMC.

5.º Notificar este Acuerdo a EDP Clientes, S.A.U. y dar traslado del mismo a las Jefaturas de los Servicios Generales y de Intervención y Asuntos Económicos.

Pamplona, 1 de marzo de 2021

EL PRESIDENTE



Unai Hualde Iglesias

Jefaturas de los Servicios Generales y de Intervención y Asuntos Económicos.-